



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2022-00218-00
DEMANDANTE:	JORGE MAURICIO GÓMEZ
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y como vinculada COLPENSIONES.
ASUNTO:	Allega documentos, corre traslado

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero, Se incorpora la comunicación remitida el día 28/10/2022, por parte de colpensiones, la misma donde aportan certificación referente al ejecutante, la misma se ponen en conocimiento de las partes sus apoderados.

Segundo, Se incorpora la documental y solicitud de la apoderada de **PORVENIR S.A.** remitida al correo electrónico del despacho el día 11/11/2022, misma mediante la cual indica que aporta liquidación de crédito en ceros e informa que consignaron masivamente costas y agencias en derecho el día 01 de noviembre de los corrientes, **frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:**

De la liquidación de crédito presentada por la apoderada aludida, **aunque sea en ceros, se le corre traslado** a la parte ejecutante señor **JORGE MAURICIO GÓMEZ**, por el término de tres (3) días según las directrices del **artículo 446 numeral segundo del C.G.P.**

Ahora bien, el despacho aclara que, verificado el sistema de títulos judiciales a la fecha de esta providencia **no existen más consignaciones** realizadas para el proceso o en favor del ejecutante, lo cual se debe tener en cuenta por las partes por los conceptos objetos de ejecución y por la condena en costas y agencias en derecho del proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8327f89c1de21a15f6589346336147c86619834ee8714017862eae8d2c7b4738**

Documento generado en 30/11/2022 01:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>